

Mozo Rosales partió ocultamente de Madrid para presentar al rey la representacion referida. Los sucesos verificados durante ese tiempo en Francia, acabaron de resolver á Fernando VII á seguir los consejos de los contrarios á la Constitucion: ocupado París por los ejércitos aliados y proclamado rey de Francia Luis XVIII, Napoleon se vió precisado á abdicar el imperio, retirándose á la isla de Elba, en la costa de Toscana, punto rodeado de montañas, bañado por riachuelos de poco caudal, de clima apacible y sano, que se le señaló para su residencia, viéndose así reducido á un espacio de cinco leguas de largo y dos de ancho, el que poco hacia no encontraba suficiente á su ambicion el mundo entero. Libre Fernando de todo temor por esta parte, dió un decreto el 4 de Mayo, anulando cuanto se habia hecho durante su cautiverio, y mandando que volviesen las cosas al estado en que se hallaban en Marzo de 1808. Firmado este decreto, al cual por entonces no se dió publicidad, pues se reservaba llevar á efecto las disposiciones en tiempo que juzgase oportuno, salió de Valencia el 5 del mismo Mayo, escoltado por una division del segundo ejército que mandaba Elío. Durante todo el viaje recibió de los pueblos las mismas manifestaciones de aprecio, uniéndose los aplausos y los vivas á los de las tropas que le acompañaban, las cuales iban derribando á su paso las lápidas que se habian mandado levantar en las plazas de todas las poblaciones con la inscripcion de «Plaza de la Constitucion». Al aproximarse el rey á Madrid, las Córtes, que parecia que ignoraban lo que estaba aconteciendo, nombraron una comision de seis diputados, presidida por el obispo de Urgel, para

que fuese á recibirle. Habiéndole encontrado en el camino, Fernando VII no quiso detenerse, y mandó á la comision que fuese á esperarle á Aranjuez, donde tampoco llegó á recibirla, dando orden al cardenal regente de que se retirase á su arzobispado, y á D. José Luyando, que le acompañaba como ministro de Estado, de que marchase, pues era oficial de marina, al departamento de Cartagena.

1814. Otros acontecimientos no menos importantes acontecian en Madrid durante ese tiempo. D. Francisco Eguia, nombrado por el soberano, en la noche del 10 de Mayo, capitán general de Castilla la Nueva, comunicó al presidente de las Córtes, cuyo honorífico puesto ocupaba entonces el diputado mejicano representante por Puebla D. Antonio Joaquin Perez, el decreto dado en Valencia por el rey el 4 de aquel mes, ordenándole que se abstuviese de convocar las Córtes. Nada pudo ser tan satisfactorio para el diputado de Puebla y presidente del Congreso, que aquella disposicion, pues, como despues llegó á verse, fué uno de los que firmaron la representacion de los «Persas». En consecuencia, no solo ofreció su pronta obediencia «al real decreto, por el cual S. M. el Sr. D. Fernando VII, nuestro soberano, que Dios guarde, se ha servido disolver las Córtes y mandar lo demás que en el mismo decreto se previene, sino que dió por fenecidas desde aquel momento, así sus funciones de presidente como su calidad de diputado, en un Congreso que ya no existia, habiendo comunicado al auditor comisionado su pronta disposicion á auxiliarle, sin reserva de personalidad, hora, ni de trabajo».

La autoridad, al mismo tiempo que se aproximaba el

monarca á la capital del reino, procedió á la prision de los regentes Agar y Ciscar, así como á la de varios diputados que mas habian sobresalido en las anteriores Córtes, y á la de otras personas notables que habian tenido parte en el gobierno, como D. Juan O-Donojú, que habia tenido á su cargo el Ministerio de la Guerra, y que transcurridos algunos años fué el último virey de la Nueva España. Esta persecucion se hizo extensiva á todos los individuos que se habian señalado como ardientes partidarios de las ideas liberales y de la Constitucion, los cuales fueron conducidos á la cárcel de la corona, al cuartel de guardias de corps, y despues á la cárcel pública. En el número de los que fueron reducidos á prision, se contaron los diputados americanos D. José Miguel Ramos Arizpe, Terán, Maniau, Larrazábal y Feliu. El dia 11 se publicó el decreto que dió en Valencia el 4 de Mayo, en que se anulaba todo lo hecho por las Córtes de Cádiz, y se excitó una conmocion en el pueblo para arrancar la lápida de la Constitucion colocada en la plaza y arrastrarla por las calles, como se verificó. Dos dias despues, el 13 del expresado Mayo, hizo su entrada en Madrid Fernando VII, donde fué recibido con notable entusiasmo, pasando por debajo de vistosos arcos de triunfo que se habian levantado en las calles del tránsito. El decreto de 4 de Mayo fué obedecido sin oposicion, y no en pocas ciudades fué acogido con aplauso por el público. Sin embargo, las nuevas ideas contaban ya con bastantes adictos, y debian producir en lo sucesivo conflictos al Gobierno, pues era imposible que los amantes á ellas pudieran permitir que se estableciese el sistema de completa retrogradacion que los contrarios á la Constitu-

cion pretendian. Pronto se vió el disgusto causado por la política adoptada por el Gobierno, en varias revoluciones que se intentaron, aunque todas fueron reprimidas. Declarada entonces la persecucion contra los que tomaban parte en los movimientos revolucionarios, tuvieron que emigrar de España muchos de los que mas se habian distinguido combatiendo contra las huestes de Napoleon, contándose entre ellos D. Francisco Espoz y Mina y su sobrino D. Javier, que habiéndoles fracasado el intento de apoderarse de Pamplona, se vieron precisados á huir á Francia.

1814. Mientras el Gobierno perseguia á los que Enero á Mayo. habian figurado en el partido de las ideas liberales, premiaba á los que habian contribuido á destruirlas. Todos los que habian hecho algo por la reposicion del orden antiguo y suscribieron la representacion llamada de los «Persas», fueron premiados generosamente, repartiendo en ellos los títulos, los honores, las togas, las mitras, las canongías y todos los empleos importantes. D. Bernardo Mozo Rosales, que fué, como queda dicho, el que redactó la representacion, recibió el título de conde de Mata Florida; el diputado de Puebla, D. Antonio Joaquin Perez, que además de haber firmado el documento elevado por los «Persas», habia cooperado como presidente del Congreso para la disolucion de las Córtes, obtuvo la mitra de Puebla, en la Nueva España; á Larrazábal, tambien americano, se le dió el Ministerio Universal de Indias; á D. Juan Lopez Reina, diputado por Sevilla, hombre desconocido y escribano de profesion, á quien vimos que las Córtes expulsaron del salon por ha-

ber dicho «que Fernando debía seguir con el derecho á la absoluta soberanía en el momento que pisase el territorio español», se le condecoró con nobleza personal, y á diversos individuos se les dieron prebendas y dignidades eclesiásticas. Bien fuese por el afecto que el ministro, por ser americano, tuviera á los nacidos en América, ó bien como medio de calmar la revolucion en las provincias de Ultramar, es lo cierto que aun muchos de los americanos notados como liberales, obtuvieron empleos y distinciones, entre ellos Ramirez y el diputado por Zacatecas Dr. D. José Miguel Gordoá, que fueron nombrados canónigos de Guadalajara, en la Nueva España, y Ros y Don Mariano Mendiola oidores de aquella Audiencia. De los individuos del Congreso que habian sido reducidos á prision, como lo habian sido otros muchos que no pertenecian á él, unos fueron puestos en libertad, á otros se les envió á los presidios de África, y á varios se les dió por encierro los conventos. Entre los últimos se encontraba D. José Miguel Ramos de Arizpe, que fué llevado á la cartuja de Valencia. Todos los americanos que residian en España eran mirados con la mayor deferencia y consideracion, y varios de los que tuvieron que permanecer en la península, encontraron leales y generosos amigos que trabajaron por su bienestar. D. José María Couto fué nombrado canónigo de la colegiata de Villafranca. Llave obtuvo una prebenda de Osuna; y Santa María, auxiliado con fondos por la esposa del marqués de Villafranca, fué á unirse á Bolivar para trabajar por la independenciam de Colombia.

El 7 de Junio se recibió en Méjico la noticia de haber

llegado Fernando VII á la frontera de España, libre de su cautiverio; pero como la nueva no habia sido recibida por conducto oficial, no se procedió á celebrarla, aunque causó extraordinario regocijo, no dudando que pronto se confirmaria. Con efecto, á las once de la mañana del 10 del mismo mes de Junio, se tuvo noticia del hecho por comunicacion del brigadier Ortega, comandante general del ejército del Sur, remitiendo al virey el decreto dado por las Córtes el 8 de Marzo, reimpresso en la Habana, referente al parte en que el general español D. Francisco Copons, que, como hemos visto, fué el que le recibió en la línea divisoria, daba á la Regencia la noticia oficial de haber llegado el rey á la frontera, por lo que las Córtes mandaban que se hiciesen «rogativas en todas las iglesias de la monarquía por la feliz llegada del monarca á la corte y por el buen éxito de su gobierno bajo la égida de la Constitucion».

1814. El entusiasmo que produjo la seguridad
 Junio de la anhelada nueva, es indescriptible. El
 á Diciembre. nombre de Fernando tenia una magia cautivadora en todas las clases de la sociedad, y aunque el espíritu de independencia habia entibiado en muchos el entusiasmo que antes de la lucha demostraron en su proclamacion los pueblos de la Nueva España, su vuelta al trono pareció encender de nuevo el cariño general hácia un monarca á quien el infortunio habia prestado mayores motivos para ser amado. Millares de personas de todas clases, sexos y edades llenaban las calles y las plazas vitoreándole, al mismo tiempo que una parte del pueblo, dividiéndose en grupos, se habia apoderado de las torres de

las numerosas iglesias que hay en Méjico y repicaba vivamente las campanas, sin cesar un solo instante por espacio de algunas horas; las músicas de los cuerpos de la guarnicion, seguidas de un inmenso gentío, recorrian la ciudad, cuyos espaciosos y sólidos edificios presentaban un aspecto encantador con sus azoteas apretadas de gente que lanzaba al aire millares de cohetes voladores, con las ricas colgaduras con que se habian adornado los balcones, mucho antes de que se hubiese publicado el bando que así lo pedia, y con las hermosas y elegantes damas que aparecian en ellos, transformándolos en aéreos jardines de flores animadas. El virey Calleja, sin guardar el ceremonial de estilo, marchó á pié á la catedral para asistir al solemne *Te-Deum* que se mandó cantar, y lo mismo hizo el arzobispo Bergosa. El 14 llegó la noticia de la entrada de Fernando VII en España, y con ella la carta en que el mismo Fernando dió aviso á la Regencia de haber llegado á Gerona, la cual se publicó con el parte del general Copons que le recibió á su llegada á España y le habia acompañado. La nueva se celebró en el expresado dia 14 que fué recibida, repitiendo las solemnidades y regocijos que hemos descrito al hablar del dia 10; pero las demostraciones de alegría fueron aun mas pronunciadas el 15, pues salieron por las calles los comerciantes formando compañías, y lo mismo los religiosos de varias órdenes, llevando banderas y estandartes en que habian colocado el retrato del monarca. El dia 16 de Junio, que fué en el que terminaron las rogaciones que habian decretado las Córtes, y el último tambien de los regocijos públicos mandados celebrar, se celebró en la espaciosa iglesia de San

Francisco una solemne misa de gracias, á la cual asistió lo mas distinguido de la sociedad, habiendo sido el gasto de la funcion religiosa de cuenta de los batallones de patriotas. Por la tarde, sesenta y cuatro señoras de las principales de la capital, vestidas de blanco y acompañadas de muchos caballeros no menos distinguidos, sacaron el retrato del rey y lo llevaron vitoreando hasta el paseo de la Alameda, seguidos de un inmenso pueblo que atronaba el aire con vivas y aplausos. Los indios de las parcialidades no se manifestaron menos entusiastas, y recorrieron las calles y los paseos formando bailes á su usanza, vestidos á su capricho, y marchando al compás de los violines y bandurrias (1) tocados por ellos, á que son muy aficionados. En la noche los batallones de patriotas dieron un magnífico baile en el espacioso patio del edificio que habia sido inquisicion, y que les servia de cuartel.

1814. Todas estas fiestas y manifestaciones de
Junio alegría se hacian en la firme creencia en que
a Diciembre. se estaba de que Fernando juraria la Constitucion, y aun se llegó á asegurar, por algunas noticias que circularon, que ya lo habia hecho. El virey Calleja, teniendo por seguro que el rey prestaria juramento al nuevo código, hablaba en un manifiesto que dió el 22 de Junio de los brillantes resultados que esperaban al país del establecimiento completo del régimen constitucional. Abrigando aquella creencia, procedió el 13 de Julio á la instalacion de la Diputacion provincial, diferida por largo tiempo, con solo los diputados y suplentes que se hallaban en

(1) Pongo bandurria por ser el nombre propio del instrumento; pero en Méjico se le llama *jarana*.

Méjico. Los individuos con que se instaló, fueron: el virey D. Félix Calleja, presidente, como jefe político superior; el intendente de la provincia de Méjico, D. Ramon Gutierrez del Mazo; el Dr. D. José Angel Gazano, canónigo penitenciario de la metropolitana de Méjico, vocal por la provincia de Méjico; el coronel D. Pedro Acevedo, por Querétaro; D. Juan Bautista Lobo, comerciante de Veracruz, por Méjico; el sargento mayor retirado D. Ignacio García Illueca, suplente por Méjico, y el abogado D. José Daza, por Tlaxcala. La Diputacion nombró por secretario á D. José María Martinez, oficial mayor de la Tesorería general, hombre de reconocida probidad, de notable instruccion y de vastos conocimientos. El 30 del mismo mes prestó juramento como diputado por Puebla, el Dr. D. Francisco Pablo Vazquez, canónigo lectoral de aquella catedral, que fué mas tarde obispo de la misma iglesia. En el discurso que pronunció Calleja en el acto de la instalacion, expresó el afan y empeño con que habia trabajado por vencer las dificultades para la reunion de aquel cuerpo, y ponderó los muchos y notables bienes que á la nacion le resultaria de los servicios que le prestasen. Como desde el dia en que se recibió la noticia de la entrada del rey en España hasta que llegaron las relativas á sus determinaciones transcurrieron dos meses, Calleja publicó en ese intervalo algunos otros decretos de las Córtes de Cádiz, que ya no regian, siendo uno de ellos el que dieron el 13 de Setiembre de 1813, uno de los últimos de las extraordinarias, en que se mandaba que «en todos los documentos públicos en que se pusiese la fecha del reinado del monarca, se añadiese siempre el año cor-

respondiente á la Constitucion». Calleja hizo conocer este decreto por bando que mandó publicar el 3 de Agosto. No habian transcurrido mas que dos dias de la publicacion de esa medida, cuando el 5 recibió el virey un extraordinario del comandante general de Puebla, remitiéndole pliegos del gobierno de Madrid, enviados en la goleta *Riquelme*, salida de Cádiz el 26 de Mayo. En esos pliegos se le comunicaba el decreto dado por Fernando el 4 de Mayo en Valencia, derogando la Constitucion. El virey Calleja se sorprendió de la inesperada nueva, y ^{1814.} queriendo ocultar por de pronto al público lo ^{Junio} que realmente pasaba hasta no recibir mas ^{á Diciembre.} detalles, hizo que la *Gaceta* extraordinaria del 7 del mismo mes dijese que los pliegos recibidos no contenian otra cosa que la confirmacion de la entrada de Fernando VII en Madrid y algunos decretos que habia dado, pero sin indicar el asunto de ellos. Sin embargo, la noticia de lo que habia pasado llegó á saberse por cartas particulares que se recibieron, y el 10, Calleja, á consecuencia de nuevas comunicaciones enviadas por el mismo comandante, mandó citar en la mañana á todas las corporaciones, para que á las doce del mismo dia asistiesen á la catedral á un *Te-Deum*. Terminado éste, subió al púlpito el Dr. D. José Mariano Beristain, para hacer saber al público el objeto de aquella funcion religiosa. El orador sagrado que ahora tenia á su cargo justificar la disposicion del monarca destruyendo el Código de las Córtes de Cádiz, era el mismo que dos años antes fué nombrado para hacer su elogio. El doctor Beristain subió, como he dicho, al púlpito despues de terminado el *Te-Deum*, y

aquel hombre que el 30 de Setiembre de 1812, al jurarse la Constitucion, habia hecho de ella los mayores elogios y la llamó «Libro Sagrado», ahora empezó su discurso con las siguientes palabras: «No pegó el arbitrio tomado por los liberales, para destruir el trono y el altar dictando la Constitucion.» Esta contradiccion entre lo que dijo en 1812 y lo que decia el 10 de Agosto de 1814, dió motivo á que el público censurase su conducta y á picantes epigramas. Con efecto, llama la atencion que un hombre de su vasta capacidad, de su claro talento y de su literatura, manifestase esa inconsecuencia con las ideas que antes habia emitido, no pudiéndose explicar este contraste sino en que fué uno de los que mas polémicas llegó á sostener despues de publicada la Constitucion contra los periodistas afectos á la independendencia, que se valieron de aquélla para combatir al Gobierno. Pero si el cambio reconocia ese origen, debió no admitir el cargo de predicar en contra de lo que ensalzó, para evitar que pudieran criticarle de inconsecuente, suplicando al virey que nombrase á otro orador. No habiendo obrado así, el público tenia justo derecho á la censura, y en consecuencia criticó fuertemente la manera con que habia procedido en ese punto. Su sermon fué el asunto de las conversaciones, y como empezaba con la frase vulgar: «No pegó», un mejicano se valió de ella para hacer una décima epigramática censurando la inconsecuencia del orador, la cual circuló manuscrita por toda la ciudad (1).

(1) La décima arriba mencionada decia así:

De «no pega» fué el sermon,

1814. Las nuevas disposiciones del soberano se
Junio á
Diciembre. solemnizaron con los repiques y salvas de costumbre, pero con la muy marcada diferencia de que no se escuchó ni un aplauso ni un viva, permaneciendo el pueblo quieto y silencioso. La causa de este contraste con la extraordinaria alegría manifestada por la sociedad entera en los regocijos de los dias anteriores, consistia en que siendo la mayor parte de los españoles adictos á la Constitucion, y los que movian el pueblo, habian recibido con disgusto la abolicion de ésta y el restablecimiento del régimen absoluto.

«El virey mandó publicar en la *Gaceta* una copia, aunque imperfecta y trunca del decreto de 4 Mayo (1), y habiendo recibido pocos dias despues la *Gaceta* de Madrid del 12 de aquel mes, en que se insertó dicho decreto, teniéndole por suficientemente auténtico, lo publicó por bando el 17, queriendo acaso por esta festinacion desmentir el concepto de adicto á la Constitucion, que sus anteriores providencias podian haber hecho formar. Por el mismo bando se prohibió, bajo severas penas, «hablar ni fomentar de modo alguno especies que atacasen ó contradijesen directa ó indirectamente los dere-

si sermon puede decirse
hablar hasta prostituirse
por la vil adulacion.

Ayer la Constitucion
cual sagrado libro alegre,
y apenas Fernando llega,
cuando ese libro sagrado
es un código malvado...
¡Vaya, que eso sí no pega!

(1) *Gaceta* de 13 de Agosto, núm. 618, fol. 892.